Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1022 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-004-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaría de Educación Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública N.º **LP-004-2026**, cuyo objeto es la: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Licitación Pública de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Licitación Pública 004 de 2026, dejando constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Licitación Pública 004 de 2026, asciende a **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($ 40.385.259.228,00) MCTE** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - SPGR N.º 526 y 626 del 29 de mayo de 2026.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 0856 del 03 de junio de 2026, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por Licitación Pública N.º LP-004-2026, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
OFERTA UT ALEEWAA ANOUTA REAT	UT ALEEWAA ANOUTA REAT	Oferta en evaluación	15/06/2026 10:04 PM	40.385.259.228 COP

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1022 **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° LP-004-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION DE EXPERIENCIA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**CAPACIDAD TECNICA**
1	**UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA REAT**	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo y en la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

#	Factor / Criterio de Evaluación	Pts. máximo	Pts. obtenido
1	Factor Económico – Oferta Económica	**15.0**	**15.0**
2	Factor Calidad – Modelos de Vehiculos	**10.0**	**10.0**
3	Factor Calidad – Certif. de No Siniestralidad	**4.8**	**4.8**
4	Factor Calidad – Certif. Inspección, Vigilancia y Control	**10.0**	**10.0**
5	Factor Calidad – Exp. Específica: municipios adicionales	**30.0**	**30.0**
6	Factor Calidad – Exp. Específica: población adicional	**20.0**	**20.0**
7	Apoyo a la Industria Nacional	**10.0**	**10.0**
8	Vinculación Trabajadores con Discapacidad	**1.0**	**0**
9	Puntaje Adicional Empresa de Mujeres (Decreto 1860/2021)	**0.2**	**0.2**
TOTAL PUNTAJE			**100/101**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA REAT**	100,00	1

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador y lo acontecido en la audiencia de adjudicación, el Comité emitió la siguiente recomendación: *"Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No 004-2026, habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente "UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA REAT", CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo un total de 100 PUNTOS, ocupando el PRIMER LUGAR en el Orden de Elegibilidad, por lo tanto se RECOMIENDA al Ordenador del Gasto que el proceso de Licitación Pública No 004-2026, se ADJUDIQUE a este Oferente por el valor de su oferta económica, es decir, CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($ 40.385.259.228,00) y teniendo en cuenta que durante el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar no se recibieron observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que alteren los resultados establecidos en dicho informe.".*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por **Licitación Pública N.° LP-004-2026,** se adjudicará al oferente **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA REAT**, representado legalmente por **KILDIS MOISES MIRANDA FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° 84.079.934 de Riohacha – La Guajira, por el valor de su oferta económica, es decir, **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($ 40.385.259.228,00).**

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1022 **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-004-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA REAT,** integrado por **TRANSPORTES RELATURG** – Nit 900.251.817-1 (60%) y **TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S** - Nit 901.209.503-0; representada legalmente por **KILDIS MOISES MIRANDA FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 84.079.934 de Riohacha – La Guajira, por el valor de su oferta económica, es decir, **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($ 40.385.259.228,00),** el proceso de selección **LP-004-2026** cuyo objeto es la: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDÉNESE** la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 25 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gomez / Profesional Especializado – Ofc. Contratación
Revisó: Germán Medina Franco / Asesor Oficina de Contratación
VoBo: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho